

DECRETO ALCALDICIO N° 1585 /
APRUEBA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA, 23 de Julio de 2.010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Comodato de fecha 22.07.2010 mediante el cual se entrega a la persona Jurídica sin fines de lucro, "Cooperativa de servicios de abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental El Abra Ltda.", creada por Decreto Supremo N° 32 de 9 de enero de 1969, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y que fue publicado en el Diario Oficial el 4 de febrero de 1969, rol único tributario 84.666.100-k, representada por su presidente don Daniel Martínez Higuera.

Que el Municipio es dueño de un equipo generador de electricidad adquirido por licitación pública, que corresponde a grupo electrógeno GE NEF 100M Diessel Iveco Motors, motor tipo NEF45 TM" – mecánico, equipo adquirido en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que el comodatario podrá servirse del equipo para su uso natural de tal manera que la planta de agua potable del comodatario cuente con energía en caso de emergencia, catástrofe o fuerza mayor, y de tal manera que la comunidad del sector El Abra no quede sin este recurso vital.

Que en sesión ordinaria N° 58 de fecha 15.07.10, el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento que el Municipio entregaría en comodato el equipo electrógeno antes indicado.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Comodato de fecha 22.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la "Cooperativa de servicios de abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental El Abra Ltda.", creada por Decreto Supremo N° 32 de 9 de enero de 1969, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y que fue publicado en el Diario Oficial el 4 de febrero de 1969, rol único tributario 84.666.100-k, representada por su presidente don Daniel Martínez Higuera, por el cual el Municipio entrega grupo electrógeno GE NEF 100M Diessel Iveco Motors, motor tipo NEF45 TM" – mecánico, equipo adquirido en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El contrato de comodato tendrá una vigencia de 10 años, teniendo el comodatario en caso de querer perseverar el presente contrato deberá manifestarlo al comodante por escrito con 45 días de anticipación a la fecha de vencimiento, para que de esa manera la I. Municipalidad de Requinoa pueda realizar las gestiones administrativas correspondientes.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Cooperativa de servicios de abastecimiento y distribución de agua potable ,
alcantarillado y saneamiento ambiental El Abra Ltda (1)

Archivo comodatos (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE